

4. Administración de Justicia

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

EDICTO de 23 de mayo de 2011, por el que se practica la liquidación provisional en las actuaciones previas núm. 153/10.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Actuaciones Previas número 153/10, ramo Entidades Locales (Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA), en Sevilla.

EDICTO

Don Carlos Suan Mejías, Secretario de las actuaciones previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado, por la Delegada Instructora, la siguiente:

«Providencia.- Dada cuenta, en las actuaciones previas de las anotaciones al margen, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.1.e) de la Ley 7/1988, de 5 de abril:

Cítese a don José María Ruiz Muñoz para la práctica de la liquidación provisional que tendrá lugar el próximo día 21 de junio del corriente año, a las once horas, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, calle Don Fadrique, s/n, Hospital de las Cinco Llagas, de Sevilla;

Dado que no se ha podido localizar el domicilio de don José María Ruiz Muñoz, cítese mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en el tablón de anuncios de esta Cámara de Cuentas. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Así lo acuerda la Delegada Instructora que firma, de lo que como Secretario doy fe.»

Lo que se hace público para que sirva de citación a la persona indicada en el encabezamiento, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, estas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparado los perjuicios legales que ello le conlleve.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- El Secretario de actuaciones previas, Carlos Suan Mejías; la Delegada Instructora, Margarita Regli Crivell.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 19 de mayo de 2011, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de rollo de apelación núm. 48/11C.

EDICTO

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 48/11C, dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 2024/08, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 16 de

Sevilla, promovidos por José Álvarez Acedo, contra Grapi, S.L.; se ha dictado sentencia con fecha 21.2.2011, cuyo fallo literalmente dice: «Se estima en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Álvarez Acedo contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 16 de Sevilla en el Juicio Ordinario número 2024/08 con fecha 22.3.10, que se revoca en el particular referido a la indemnización por diferencia de la superficie entregada al recurrente debiendo abonarle la entidad Grapi la cantidad de 10.000 euros e intereses legales desde la fecha de presentación de la demandada, manteniéndose el resto de pronunciamientos. No se hace pronunciamiento alguno con respecto a las costas causadas en esta alzada. Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución. Dése a los depósitos constituidos el destino legal.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada por el Ilustrísimo Señor Magistrado Ponente en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación al apelado rebelde Sargaz 02, S.L., y Enrique Fernández Fuentes, extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a diecinueve de mayo de 2011.- El Magistrado Ponente; El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis) dimanante de divorcio contencioso núm. 819/2009.

NIG: 1100442C20090003692.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 819/2009. Negociado: MJ.

De: Nicolás Sanseverino Galliño.

Procuradora: Sra. Silvia Moreno Martín.

Contra: Soad Hmam.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora Silvia Moreno Martín, en nombre y representación de Nicolás Sanseverino Galliño, contra Soad Hman.

Declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado el 23 de enero de 2008 entre Nicolás Sanseverino Galliño y Soad Hman.

Se acuerdan, las siguientes medidas:

1.º En relación a la patria potestad sobre la hija menor, esta corresponderá a ambos progenitores, debiendo ser atribuida su guardia y custodia a la madre.

El padre podrá tener a la hija en su compañía los martes y jueves desde las 17,00 a las 20,00 horas y los fines de se-